MODIFICACIÓN No 02 AL CM-321-2025, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y COMERCIAL ALLAN SAS CON NIT No 860053831 EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "SUMINISTRO DE HELADO DE SABOR, SALSAS Y GALLETERÍA PARA HELADOS, PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR."

Entre los suscritos a saber señor MG (RA) OSWALDO RIVERA MARQUEZ quien obra en su calidad de **DIRECTOR GENERAL,** del establecimiento público CLUB MILITAR identificado con NIT 860.016.951-1, y quien en adelante se denominará CLUB MILITAR, por una parte y por la otra el señor Carlos Alberto Londoño Castro, Representante Legal de COMERCIAL ALLAN S.A.S CON NIT 860.053.831-1, quien se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado suscribir la siguiente modificación al contrato CM-321-2025 "SUMINISTRO DE HELADO DE SABOR, SALSAS Y GALLETERÍA PARA HELADOS, PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR", previas las siguientes consideraciones

- Que, el día 17 de diciembre del 2025, se firmó el contrato No. CM-321-2026 el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE HELADO DE SABOR, SALSAS Y GALLETERÍA PARA HELADOS, PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000,00) INCLUIDO IVA.
- Que, el plazo de ejecución del contrato referido es hasta el 30 de abril de 2026.
- Que mediante oficio de fecha 27 de abril de 2026, la señora FABIOLA GUERRERO CUERVO quien actúa como supervisora del contrato solicita al contratista la prorroga del contrato hasta el 01 de junio de 2026 *"(…) la presente solicitud se fundamente en que el contrato cuenta con presupuesto pendiente por ejecutar (…)"*
- Que mediante memorando de fecha 27 de abril 2026 la señora FABIOLA GUERRERO CUERVO en su condición de supervisora, solicita al señor MG (RA) OSWALDO RIVERA MARQUEZ se surta el trámite necesario para la aprobación de la modificación del plazo de ejecución del contrato CM-321-2025, por las razones expuestas en mencionado documento.
- Que mediante modificación 01 de fecha 09 de febrero de 2026, se adición el contrato por valor de diecinueve millones novecientos veintinueve mil pesos ($19.929.000) y se prorroga hasta el 01 de mayo de 2026.
- Que, la Dirección del Club Militar una vez revisados los documentos de soporte y las motivaciones dadas por la supervisora del contrato, autorizó mediante nota interna la presente modificación.
- Que, por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente modificación del contrato CM-321-2025, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula sexta – PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: al contrato la cual quedara así:

> PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: El plazo de ejecución es hasta el 01 de junio de 2026

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista debe proceder a la ampliación de las coberturas de las pólizas, conforme al plazo del contrato, debiendo incorporar esos documentos en la plataforma del SECOP para verificación y aprobación de la Entidad.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la PLATAFORMA SECOP II, y para su ejecución se requiere de la modificación, aprobación de la póliza en el SECOP II.